OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2874

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018, del Viceconsejero de Cultura, por la que se acepta la solicitud del Ayuntamiento de San Sebastián, de ampliación de plazo para realizar alegaciones en el expediente de declaración de la Parte Vieja de San Sebastián (Gipuzkoa) como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental.

Mediante la Resolución de 19 de abril de 2018, del Viceconsejero de Cultura, se incoó y se sometió a información pública y audiencia a los interesados el expediente de declaración de la Parte Vieja de San Sebastián (Gipuzkoa) como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental.

El 22 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de San Sebastián solicita la ampliación del plazo para efectuar alegaciones en el expediente de declaración de la Parte Vieja de San Sebastián (Gipuzkoa) como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental.

Se ha examinado la solicitud de ampliación de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ha presentado en plazo, y que concurren circunstancias de dificultad debido a la naturaleza del expediente y no se perjudican derechos de tercero, y atendiendo al plazo máximo de ampliación establecido en el citado artículo 32,

RESUELVO:

Primero.– Admitir la solicitud realizada por el Ayuntamiento de San Sebastián para la ampliación del plazo para efectuar alegaciones en el expediente, para lo que se concede un plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Segundo.– Notificar la presente Resolución a los interesados, comunicándoles que frente a la misma no cabe recurso, al tratarse de un acto de mero trámite.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2018.

El Viceconsejero de Cultura,
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.